Objeto:
Fiscalización del Departamento de Capacitación, Promoción y Participación

Período auditado:

1° de octubre de 2023 al el 31 de diciembre de 2023.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 70, N° 114; N° 6.588. Decretos N° 1.205/05; N° 1.000/99; Resoluciones N° 422-CDNNYA/06; N° 361-CDNNYA/13, N° 177-ASINF/13, N° 425-CDNNYA/17; N° 272-CDNNYA/24

Equipo auditor:

Gonzalo Díaz
Delia Grisolía
Facundo Barroso

Informe Ejecutivo IFAUD 08-UAICDNNYA/24

PROYECTO N°05/24

F/N Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley Nº 114 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.588)

Presidencia

Alcance:

El alcance de la presente auditoría se circunscribió a la verificación de las acciones llevadas a cabo por parte del Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana -dependiente del área ejecutiva Presidencia del CDNNYA- para el cumplimiento de sus "responsabilidades primarias", como así también la verificación de los procesos relacionados a los Programas "Promotores de Derechos", "Ciudad amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes" y "Conociendo Nuestros Derechos".

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los días 07 de enero y 15 de abril de 2024, en las oficinas DCPPC, y en esta Unidad de Auditoría Interna, (en adelante, UAICDNNYA), ambas sitas en Av. Martín García N° 464 1° Piso, C.A.B.A, de manera presencial, remota o ambas de manera indistinta.

Principales Procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto de la auditoría.
- Reunión de inicio de auditoría entre el Auditor Titular y el equipo de auditoría con asesores técnicos del DCPPC el día 6 de febrero de 2024 a efectos de poner en contexto el objeto y alcance de la auditoría.
- Entrevistas informativas y de relevamiento con agentes de la coordinación del área auditada, como así también con el área Presidencia del CDNNYA, en su carácter de responsable funcional de la misma.
- Análisis de la información suministrada por el auditado mediante Nota N° 08.814.267-GCABA-CDNNYA/24 de fecha 27 de febrero de 2024, en respuesta a los solicitado por intermedio de la Nota N° 06.988.864-GCABA-UAICDNNYA/24 de fecha 9 de febrero de 2024, y por correo electrónico oficial de fecha 9 de enero de 2024, con respecto a las acciones, funcionamiento y operatividad del DCPPC.
- Relevamiento y verificación de la estructura orgánica funcional del DCPPC y de las responsabilidades primarias asignadas a la misma, al momento de realización de la presente auditoría.
- Lectura y análisis de los registros, bases de datos y/o documentos aportados por el auditado como parte de la evidencia documental que da cuenta de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de sus "responsabilidades primarias".
- Análisis del listado (Planilla de Nómina) del personal que presta servicios en el área auditada detallando: a) apellido y nombre; b) CUIL; c) días y horarios de

"El sistema de gestión de la calidad de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido certificado según la norma IRAM-ISO 9001:2015."

ingreso y egreso laborables; d) función que realiza, e) situación de revista, f) modalidad de trabajo.

- Verificación y cruce de la información proporcionada por el área auditada, con la obtenida a partir de las consultas realizadas a través del Sistema de Integral de Gestión y Administración Financiera, en relación a los procesos relacionados a programas ejecutados por el área auditada.
- Verificación de la existencia de Indicadores de Gestión y estadísticas generadas y utilizadas por el área.
- Reunión de cierre de Auditoría realizada el día 15 de abril de 2024, entre el Auditor Titular, el equipo de auditoría y asesores designados por la Vicepresidencia del CDNNYA a efectos de poner en conocimiento las observaciones formuladas.

Limitaciones al alcance:

No hubo limitaciones al alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

1) Si bien cada sector que integra el DCPPC desarrolla sus actividades conforme a documentos internos, los mismos no poseen descripción de roles y perfiles requeridos para los puestos, asignación de tareas, registros, puntos de control y tratamientos que contribuyan a promover la trazabilidad de los procesos por ellos realizados.
   Asimismo, no reflejan la totalidad de las acciones que permitan dar cumplimiento integral a las "responsabilidades primarias", aprobadas mediante la Resolución N° 422-CDNNYA/06 complementarias y modificatorias.
2) Si bien el DCPPC posee un registro denominado "Base 2023 DCPPC" donde se detallan las actividades llevadas a cabo por los diferentes equipos que conforman el Departamento, se verifica que el mismo no posee condiciones de seguridad mínimas que garanticen el resguardo y seguridad de la información. Esta debilidad, tiene como consecuencia la posibilidad del acceso y modificación del registro por parte de cualquier agente no autorizado.
3) De la comprobación realizada en base al listado de personal suministrado por el área auditada, se verifica que el 21%, esto son cinco (5) agentes, no revistan en el área Presidencia de la que tiene dependencia funcional el DCPPC, esta inconsistencia genera dificultades para supervisar las labores realizadas por los agentes, gestionar sus licencias, como así también evaluar el desempeño de los mismos.
4) Del análisis de la documentación suministrada por la dependencia auditada, no surgen registros sobre la validación y/o aprobación por parte de la máxima autoridad de la dependencia que respalden el contenido, el material académico de los cursos y las capacitaciones previstas.
5) Del relevamiento efectuado sobre el Programa “Formación Adolescentes Promotores de Derechos" surge que los registros en los que se asientan las gestiones realizadas por la DCPPC no resultan ser integrales ni sistémicos, de

IF-2024-15762558-GCABA-UAICDNNYA

manera que garanticen la trazabilidad del Programa bajo análisis. Asimismo, no obran registros respecto: a) Al método de selección de instituciones educativas para la difusión y promoción del programa durante el período auditado; b) La participación de los Promotores en los Consejos Consultivos de las Defensorías Zonales; c) El trabajo realizado en el marco de las actividades de articulación con otras áreas del CDNNYA y las Comunas, a los fines de lograr los objetivos generales y específicos contemplados en la norma de creación.

6) Se verifica la ausencia de metas físicas presupuestarias, así como de indicadores de gestión que permitan medir la eficacia, eficiencia y éxito del Programa "Formación Adolescentes Promotores de Derechos".
7) Del análisis de la documentación suministrada por la dependencia auditada, no surge evidencia documental que respalde los criterios adoptados (ponderaciones, análisis de criticidad, entre otros) respecto de la selección de "Comunas", "Territorios" y/o "Instituciones Educativas", donde desarrolló sus actividades la DCPPC, respecto a los Programas y Capacitaciones realizadas durante el período auditado.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de auditoría realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna respecto de la fiscalización de las "responsabilidades primarias" del Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana dependiente de la Presidencia del F/N Consejo de los derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes. Ley N° 114 (texto consolidado por la Ley N° 6.588), se concluye que, durante el período auditado, se dio razonable cumplimiento a las "responsabilidades primarias", emanadas de la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo mencionado, se evidenciaron aspectos normativos y administrativos que requieren de análisis y tratamiento. En atención a lo expuesto, es necesario avanzar en la implementación de las acciones descriptas en las recomendaciones detalladas en el presente Informe, todo ello para documentar y validar las decisiones adoptadas y tareas realizadas, a los fines de fortalecer el ambiente de control interno imperante en la unidad organizativa auditada y contribuir a la mejora continua de los acciones y procesos que la misma desarrolla.

Para finalizar, se destaca la buena predisposición y la colaboración brindada por el personal perteneciente de la dependencia auditada durante el desarrollo de los procedimientos de auditoría.

"El sistema de gestión de la calidad de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido certificado según la norma IRAM-ISO 9001:2015."

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número: IF-2024-15762558-GCABA-UAICDNNYA

Buenos Aires, Martes 23 de Abril de 2024

Referencia: Informe Ejecutivo Proy 05/24 - UAICDNNYA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.04.23 16:16:56 -03:00

JUAN CODINO
Titular
UAI CONSEJO DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.04.23 16:16:57 -03:00